

ACORDADA N° 45  
AÑO 1973

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Bergaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex y Don Héctor Masnatta,

Consideraron:

Que la Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (t.o. 1972), modificada por decreto 1039/73 // (art. 85), confiere el uso de chapas patentes sin cargo, únicamente a los magistrados y funcionarios que enumera.-

Que, ello no obstante, es de público conocimiento la existencia de numerosos vehículos en los que es dable observar la presencia de una chapa con la leyenda "Poder Judicial", circunstancia que motivó la Acordada de este Tribunal de fecha 6 de octubre de 1967 haciendo saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Policía Federal y Cámaras Nacionales de Apelaciones, que su uso no había sido autorizado ni acordaba ningún derecho.-

Que en consecuencia se hace necesario precisar, que las únicas chapas patentes identificatorias de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, son aquellas a que se refieren la Ordenanza Fiscal y el decreto 1039/73 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y prohibir el uso de cualquier otra leyenda o chapa análoga.-

Resolvieron:

1º) Declarar que las únicas chapas patentes que identifican los vehículos de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, son las que otorga la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal y del decreto 1039/73.-

-//-

2º) Prohibir al personal el uso de chapas o carteles con la inscripción "Poder Judicial" o cualquiera otra análoga.-

3º) Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a la Policía Federal que el uso de dichas leyendas no otorga ningún derecho al portador, como asimismo la expresa // prohibición dispuesta.-

4º) Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a la Policía Federal, comuniquen a éste Tribunal el // número de chapa y nombre del titular de los vehículos que circulan en estas condiciones.-

5º) Comunicar la presente acordada a las Cámaras Nacionales de Apelaciones para que por su intermedio se notifique a los señores magistrados, funcionarios y empleados.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente.-

*[Handwritten signatures and notes]*  
Ate a. *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

-//-